



DTP

20212251442401

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., septiembre 28 de 2021

Señor
MAURICIO RAMOS
@mauricioramos
Bogotá – D. C.

REF: Su requerimiento ciudadano 186032 con radicado IDU 20211251443792 del 01 de septiembre de 2021.

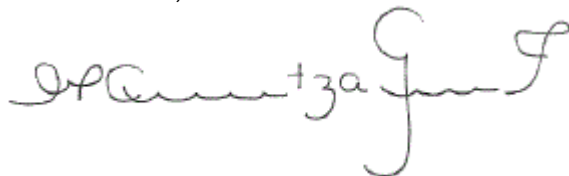
Respetado señor Salamanca:

Con el propósito de dar respuesta a su requerimiento ciudadano radicado en este Instituto con el número de la referencia, mediante el cual indica *“este puente en el parque del virrey esta roto y presenta riesgo de caerse, el escalón que ya tiene es de unos 30 cm. No vayan a tener una catastrofe”*; le informamos que el puente peatonal 24119408 localizado en la Carrera 13 por Calle 88 se encuentra sobre la malla vial local de la ciudad, por lo tanto, la entidad responsable del mantenimiento e intervención de dicha estructura es la Alcaldía Local de Chapinero, de acuerdo con el numeral 3 del Artículo 5 del Acuerdo 740 de 2019 *“Por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá”*.

En virtud de lo anterior y con base en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, damos traslado de la petición mediante copia del presente oficio, a dicha Alcaldía, para que según su competencia estudie el caso particular y proporcione respuesta directa.

Esperamos de esta manera haber atendido su solicitud, estaremos atentos a cualquier aclaración adicional.

Cordialmente,



Maria Constanza Garcia Alicaastro

Directora Técnica de Proyectos

Firma mecánica generada en 28-09-2021 05:38 PM

cc: Alcaldía Local de Chapinero - cdi.chapinero@gobiernobogota.gov.co
Revisó: Liliana Bedoya Acosta – Dirección Técnica de Proyectos
Elaboró: Olga Lucia Villamil Ruiz – Dirección Técnica de Proyectos

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021